



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ALDEMAR CORDOBA RODRIGUEZ
Demandado : CARLOS EDUARDO YUCUMA YUCUMA
Radicación : 2022-00169

En atención a la prueba de notificación personal enviada al correo electrónico del demandado señalada en la demanda, allegada al proceso, previo a dictar orden de seguir adelante con la ejecución, se REQUIERE al demandante para que allegue la constancia de acuse de recibido o de acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° inc. 3 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**